



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 2950

MAT: Devolución de ingresos.

Longavi, 09 SET. 2013

VISTOS:

El Decreto exento N° 1.115 de fecha 26 de Marzo 2013, que delega facultades alcaldicias en el administrador Municipal, pudiendo firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El decreto exento N° 3149 de fecha, 07 de Septiembre 2012, convenio de continuidad entre Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Longavi, para desarrollar programa Residencia Familiar.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en Convenio de Continuidad Programa Residencia Familiar aprobada por Resolución N° 0432 de fecha 16 de Abril de 2012, solicita el reintegro de recursos no utilizados en el plazo establecido según convenio del Programa Residencia Familiar, establecidos en resolución N°759 de la Contraloría General de la Republica 2003,

Que, en rendición de la segunda cuota de flujos de gastos programados en el mes de Julio y Agosto del presente año, se debe reintegrar un monto de \$578.000(Quinientos Setenta y Ocho Mil Pesos).

DECRETO:

Gírese, cheque a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por un monto de \$578.000(Quinientos Setenta y Ocho Mil Pesos). Rut. N° 60.908.000-0, Por reintegro recursos no utilizados en la segunda cuota, del programa Residencia Familiar.



[Firma]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A. Bustos/P. Fuentes/pfg

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Administración y Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"



[Firma]
ROBER HIDALGO VENEGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL